

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 de julio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 12277 (21.06.2024); presentado por el ciudadano Segundo Alfredo Núñez Arellano; el Informe N° 00476-2024-MPMCH-GDS (02.07.2024); Informe N° 00672-2024-MPMCH-OP (05.07.2024); Informe N° 00130-2024-MPMCH-GM (09.07.2024); Proveído S/N de Alcaldía (10.07.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 12277 (21.06.2024); presentado por el ciudadano Segundo Alfredo Núñez Arellano, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico el mismo que servirá exclusivamente para tratamiento de visión, que se ha venido afectando por padecer la enfermedad de diabetes.

Que, mediante Informe N° 00476-2024-MPMCH-GDS (02.07.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que el subsidio de asistencia médica, serán otorgados a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, debidamente comprobados, según reporta el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), previa evaluación. Al respecto se indica que la clasificación socioeconómica es de **Pobre**, vigente del 23.04.2024 al 23.04.2028. En ese sentido, remite el presente para su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 00672-2024-MPMCH-OP (05.07.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 01821-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 500.00

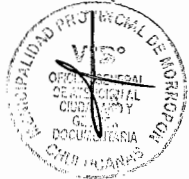
Que, con Informe N° 00130-2024-MPMCH-GM (09.07.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápite VII – PRIORIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS – que "El limitado presupuesto institucional disponible para un ejercicio fiscal frente a las numerosas solicitudes de ayuda social económica, obliga atender las solicitudes según el nivel de prioridad, se establece como paso previo al otorgamiento de las subvenciones o subsidios, los mismos que deberán ser atendidos de acuerdo a los montos y nivel de prioridad que se detalla a continuación: 1. El subsidio de asistencia médica, serán otorgados a personas en situación de pobreza, extrema pobreza, debidamente comprobadas, según reporta el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), previa evaluación y sustento de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, éste subsidio se realizará cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica, incluyendo pruebas de laboratorio, medicinas, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas, se atenderán las solicitudes de ayuda social dependiendo de la cobertura presupuestal (...)"

"Además, la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social), realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo social) será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social) será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a **AUTORIZAR** el apoyo económico a favor del señor **Segundo Alfredo Núñez Arellano**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de salud que requiere con urgencia. |

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor del señor **SEGUNDO ALFREDO NÚÑEZ ARELLANO**, con DNI N° 03360547, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario **SEGUNDO ALFREDO NÚÑEZ ARELLANO**, con DNI N° 03360547, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 ALCALDE PROVINCIAL
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS